



GUADALAJARA  
GOBIERNO MUNICIPAL

JULIO DE 2011 • Ayuntamiento de Guadalajara. Año 94. 09 de septiembre de 2011

# Gaceta Municipal



# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

#### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos**  
**Código**  
**MX14039AMG**

#### Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486  
Verde Valle  
C.P. 44560 Tel. /Fax: 3122 6581

#### Portada

*Frontispicio del*  
*Instituto Cultural Cabañas*  
Diseño de portada  
LGD Frank Elizondo

#### Última de Forros

*Vista panorámica del*  
*Instituto Cultural Cabañas*  
*en la Plaza Tapatía*

#### Edición, diseño e impresión

Aqua Imagen  
Alejandra Paola Aparicio Jiménez  
AAJA-881019-MX3  
Miguel Blanco 1075. Col. Centro  
Guadalajara, Jal. Méx.  
Tel. 01 33 36139551, 36145842  
aquamagen@hotmail.com

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Los trabajos publicados en la sección Archivo Municipal son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan lineamientos de esta revista y/o de la instancia de gobierno que representa.

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2011

## SUMARIO

#### Presentación

*Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*.....3

#### Archivo Municipal

#### Testigo de la historia

La transformación de la Avenida San Francisco.....5  
*José Manuel Ramos López*

#### Personajes Célebres

Gabriel Flores García  
Pintor y muralista.....9  
*María Irma González Medina*

#### Conversando con el pasado

¡Ahí viene "La Hidra".....11  
*José Roberto Fong Torres*

Fotogalería .....14  
*Lucina Yolanda Cárdenas del Toro*

#### Ayuntamiento

Síntesis del acta de la sesión celebrada el día:

Sesión Ordinaria del día 14 de julio.....17

## PRESENTACIÓN



Creo propicia la ocasión para recordar la primera y más antigua Biblioteca jamás antes edificada en el mundo: la Biblioteca de Alejandría instituida por Alejandro Magno en la costa mediterránea de Egipto. Ese centro, fundado alrededor del año 300 antes de Cristo, vio transitar por sus pasillos a figuras tan destacadas como Euclides, Hiparco, Eratóstenes, Aristarco, entre muchos otros.

Hoy, con la proporción guardada, celebramos la segunda década de una de las Bibliotecas más prestigiosas en el Estado de Jalisco y la Región Occidente: la Biblioteca Iberoamericana Octavio Paz, que sin lugar a dudas se ha caracterizado por hospedar la más selecta gama bibliográfica al alcance de todos y cada uno de los visitantes, permitiéndoles adentrarse a mundos inimaginables con el simple hecho de estar consultando sus textos.

Albergada en el ex Templo de Santo Tomás, la biblioteca tiene la más vanguardista consulta digital que permite el acceso a más de 12 mil millones de sitios web que, sin lugar a dudas satisface al más exigente investigador en temas especializados.

No podemos dejar de mencionar que a la biblioteca la revisten frescos del chihuahuense David Alfaro Siqueiros y del pintor jalisciense Amado de la Cueva. Este claustro, por si fuese poco conjuga una visión integral, en lo referente al público que la visita, de tal suerte que niños, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes serán muy bienvenidos en su nave de la época colonial.

A 20 años de su inauguración como Biblioteca, me es muy grato estar con Ustedes para dar la bienvenida a un espacio más que formará parte de este magnífico edificio y abonará a los servicios que brinda, esto es: el Área Infantil Externa, destinada para nuestros pequeños visitantes, nuestros próximos ciudadanos, hombres y mujeres de bien, que en un futuro no muy lejano harán de nuestra ciudad un semillero de nuevos artistas, escritores, académicos, hombres de ciencia y aliados de la verdad.

Este gobierno municipal apuesta a la educación como la única fuente del progreso.

Estamos ciertos que, con el apoyo de nuestra Máxima Casa de Estudios: la Universidad de Guadalajara, sabremos tomar mejor el camino, conjugando el binomio de su lema institucional: *“Piensa y Trabaja”* para transformar el presente y dar la mejor cara hacia el futuro. Sólo a través de la educación jugaremos a ganar en la apuesta del progreso.



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Quiero felicitar al Rector de la Universidad de Guadalajara Doctor Marco Antonio Cortés Guardado y Señor Presidente de la Fundación Universidad de Guadalajara Licenciado Raúl Padilla López por su apoyo y promoción al mundo de las letras, de la cultura y las artes, hoy en esta puesta en marcha de los nuevos espacios para los niños; la conexión digital y las sombrillas de trabajo, quiero comentarles que debe ser prioridad para nosotros lograr un mejoramiento significativo y la renovación de los acervos que comprenden esta biblioteca.

Las bibliotecas son centros vivos de lectura, son claustros que responden a las necesidades e intereses de los usuarios.

El problema medular que yo percibo es que en nuestra sociedad y sistema educativo no se generan la disciplina de la lectura y el amor al libro.

Sin lo anterior, ninguna política pública, ninguna biblioteca, ninguna plazoleta pública interconectada al internet será eficaz.

Sin lugar a equivocarme, transformar la educación implica, entre muchos otros retos, que los jóvenes abran las páginas de un libro con el mismo interés con el que prenden una computadora y chatean.

Esta biblioteca será el lugar que propicie el encuentro gozoso del libro con el lector, con la sociedad. Y que se reafirme una vez más la vocación de promover la lectura, la cultura y la idiosincrasia de los hispano-parlantes.

Enhorabuena y muchas felicidades.

*Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*  
*Presidente Municipal*

## TESTIGO DE LA HISTORIA

### *La transformación de la Avenida San Francisco*

José Manuel Ramos López

La Avenida San Francisco, hoy 16 de Septiembre, ha sufrido cambios a lo largo de la historia. Antiguamente era angosta como muchas calles del centro, casi a mitad del pasado siglo XX fue ampliada, existe un expediente<sup>1</sup> resguardado en el acervo histórico del Archivo Municipal de Guadalajara ðSalvador Gómez Garcíað fechado hace casi 99 años en el cual se describen algunas modificaciones en torno a la calle y vale la pena saber de buena tinta, puesto que forman parte de la historia de nuestra gran metrópoli.

*ðLa comisión que subscribe en cumplimiento con la fracción IV del artículo 8 del reglamento vigente de este ayuntamiento, encargada de dictaminar sobre el ocurso presentado por los vecinos de la calle de San Francisco a fin de que se les autorice para prolongar dicha calle a través del jardín del mismo nombre y para cuyo fin proponen cambiar el Monumento del General Corona que allí existe, sea al jardín que está en el costado del Templo de Aránzazu o a cualquiera otro sitio que éste ayuntamiento designe, tiene la honra de presentar el siguiente dictamen:*

*Hace ya tiempo que la apertura de la citada calle se ha venido imponiendo, debido al tráfico cada vez más creciente entre la Estación y el centro de la ciudad, mas por diversos motivos, semejante mejora no se ha podido realizar, siendo el principal de ellos, la escases de fondos. Hoy desaparece esa dificultad puesto que los citados vecinos ofrecen sufragar todos los gastos que para efecto sean necesarios y en tal virtud ésta comisión ha procurado con todo esmero estudiar el citado proyecto, encontrándolo a todas luces ventajoso para los intereses generales de la ciudad.*

*En efecto las facilidades que traerá al tráfico la apertura de esa calle, son de muy grande importancia, pues aparte de abreviar la distancia que hay de la Estación para todos los lugares situados al oriente de la calle de San Francisco, facilitará más el tráfico que actualmente se hace por la Avenida Colón, en la cual en la actualidad se aglomeran los vehículos de todas clases a la salida y llegada de los trenes y esto unido al gran movimiento de tranvías que por allí pasan, hace que el tráfico sea no solamente difícil sino peligroso.*

*Por otra parte la calle San Francisco que es la más céntrica y concurrida de la ciudad, ganaría igualmente en ornato, pues formará una sola avenida desde la Estación, y siendo la primera calle que se presenta a la vista de los viajeros que arriban a esta ciudad, la impresión que estos reciban será del mejor efecto, pues de una sola mirada abrazarán la hermosa avenida.*

*El jardín de San Francisco saldrá igualmente beneficiado, pues dividido en dos partes, se presentará mas para el paseo y lucirá más la concurrencia que a él asiste, porque no cabe duda que en la actualidad es bastante extenso y es cansado el recorrerlo todo. Además como es costumbre que a dicho jardín concurren los niños a la vez que muchos enfermos atacados de enfermedades contagiosas, se puede dedicar uno de los jardines exclusivamente para los niños y el otro para los enfermos. Otra de las ventajas que resultan, es que dividido el jardín por esta calle, no se prestará ya a ser el sitio de escenas poco edificantes como en la actualidad sucede.*

---

<sup>1</sup> Expediente No. 2 ramo: Varios, 1912, Archivo Municipal de Guadalajara.



*La ampliación de la Avenida San Francisco, hoy 16 de Septiembre permitió que se desarrollara aún más la vocación comercial de Guadalajara a inicios del siglo XX.*

*Por último, el monumento al ilustre jalisciense Gral. Corona será grandemente beneficiado, pues colocado en el sitio que hemos elegido, se destacará en todo su esplendor y lucirá mucho más que en el lugar que hoy ocupa donde casi se encuentra cubierta por los árboles. Dejar el monumento en ese sitio como algunos lo pretenden, abriendo calle de un lado y otro de él tendría el inconveniente de que se destruiría la mitad del jardín de cada lado, lo que si sería perjudicial para el ornato de la ciudad y la vista de la calle quedaría siempre obstruida por el monumento.*

*Por todas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta especialmente que esta mejora nada va a costar al municipio y que es un deber del ayuntamiento favorecer toda iniciativa que redunde en beneficio de los intereses generales de la ciudad, sujetamos para su aprobación las siguientes proposiciones:*

*1ª Dígase a los firmantes del referido ocuro que de acuerdo con la solicitud que con fecha 29 de noviembre de 1912 presentaron a este ayuntamiento se accede a que se prolongue la calle San Francisco hasta la plazuela de la Estación a través del jardín del mismo nombre.*

*2ª Así mismo se les autoriza para que se traslade el monumento que allí existe a la Avenida Corona en el cruzamiento con la Calzada Porfirio Díaz<sup>2</sup>, sujetándose al proyecto que hoy presentamos en el cual proponemos que se aumente a la altura de la columna un metro y cuarenta centímetros con lo que se le dará mejor efecto, en vista de que va a quedar en un lugar más despejado y de donde se dominará desde mayor distancia.*

*3ª Para todas las obras necesarias a la realización de este proyecto se pondrán de acuerdo con el ingeniero de la ciudad a fin de que sean verificadas con todas las seguridades y garantías necesarias tanto de solidez como de ornato, especialmente la traslación del monumento a fin de que no sufra el más mínimo deterioro en la inteligencia de que si sufre algún desperfecto será reparado por los firmantes del ocuro.*

*4ª Queda entendido que todos los gastos que éstas obras originen serán por cuenta de los peticionarios.*

*Guadalajara, diciembre 6 de 1912.*

*Manuel Lamadridö.*

La propuesta anterior no prosperó de inmediato, debido a falta de fondos, por lo que se envía nueva petición al ayuntamiento, comprometiéndose sufragar los gastos los vecinos y comerciantes, entre los cuales se tienen registrados en los expedientes a los siguientes: La Ciudad de París S. A., Luis J. Harrison (importador), El Nuevo Japón, Hotel Cosmopolita, A. R. Downs, Banco de Londres y México, sucursal Guadalajara, P.P.C. Pellandini, sucursal Guadalajara, Agustín Bartolly suc., Banco de Jalisco, Joyería La Esmeralda, Cía. Nacional de Materiales Fotográficos, S.A., Tomás Zertuche Treviño, Mosler Bowen y Cook Sucr., Tardan Hermanos sucursal Guadalajara, National Candy, Droguería Occidental, La Ciudad de México, La Oliver y Palacio de Hierro, La Imperial, Cine Ópera, Hotel Alemán, El Palacio de Cristal, Las Fábricas de Francia, La Gota de Agua, La Nueva Universal, Banco Americano, Botica Alemana, Cía. Mexicana de Express. Sombrerería José Audeffred. Todos ellos firmaron sendos ocursos al Ayuntamiento requiriendo la necesidad de prolongar la Avenida San Francisco, a lo que el Ayuntamiento accedió y con ello comenzaron las mejoras urbanas de este céntrico barrio tapatío, desde entonces entorno con céfiro cosmopolita, por su vocación comercial, hotelera de gran prestigio, gastronómica y puerta anfitriona sur del Centro Histórico de Guadalajara y que continúa dando la bienvenida a todos los visitantes.

---

<sup>2</sup> Hoy Calzada Independencia.



*Representación plástica de fray Antonio Alcalde y Barriga.  
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, 1992.*



## PERSONAJES CÉLEBRES

### *Gabriel Flores García*

*Pintor y muralista*

*María Irma González Medina*

L antos de un recién nacido provienen de una de las casas ubicadas cerca de la Universidad de Guadalajara. Es el pequeño Gabriel, hijo de Galindo Flores, quien anduvo en la contienda revolucionaria y de María Guadalupe García, amorosa madre dedicada a su hogar.

Desde el día en que nace, el 8 de febrero de 1930, su vida transcurre en una sociedad llena de carencias y desigualdad social que al paso de los años impregnan el sentir de Gabriel, quien más tarde habrá de convertirse en un admirable muralista interesado en plasmar el malestar de la sociedad en interesantes murales, en diversos edificios de nuestra hermosa ciudad.

Sus primeros estudios de primaria y secundaria los cursó en la Escuela Práctica Anexa a la Normal. Admirado siempre por la pintura lo llevo a sorprenderse con las creaciones pictóricas de los jaliscienses José Vizcarra, Mario Medina, Rubén Mora Gálvez y Jorge Martínez, con ellos adquirió conocimientos básicos sobre este arte. A los diecisiete años comienza a despuntar su habilidad como pintor.

Cuando ingresa en 1948 a la Escuela de Artes y Letras, de la Universidad de Guadalajara, se hace merecedor del Primer Premio en la Exposición Final del curso 1949-1950. Dos años más tarde, es maestro de dibujo artístico y pintura, en la misma escuela que cambia su nombre a Escuela de Artes Plásticas.

A mediados del siglo XX viaja a la Ciudad de México en busca de trabajo, desea continuar su preparación en San Carlos o en La Esmeralda. Fue en los salones de San Carlos donde aprecia el arte de la pintura que hay en la capital. Más tarde, en la Ciudad Universitaria es ayudante de David Alfaro Siqueiros para la realización de sus murales. Una vez concluido el trabajo, decide en 1956 quedarse definitivamente en su tierra natal: Guadalajara, para dedicarse con esmero a la creación plástica.

De este ejemplar personaje podemos citar muchas obras como La Imprenta en Jalisco, en 1958, encargo del gobernador Agustín Yáñez, quien lo prefiriera a él para pintar en el ingreso de la Biblioteca Pública en la Casa de la Cultura Jalisciense; y en la cúpula de la Sala de Lectura realizó El Parnaso Jalisciense considerado como el mural más característico de la primera época de Gabriel Flores, lo que llega a consolidarlo como pintor muralista.

El gobernador en turno, en 1959, Juan Gil Preciado, le solicita un mural para el Teatro Experimental de Jalisco, le dio color con la obra denominada Los orígenes del teatro en México, en el que pintó al desnudo una figura femenina de características indígenas.

El Palacio Municipal de Guadalajara no escapó de las ágiles manos del maestro Gabriel Flores. En 1962, por encargo del Presidente Municipal Francisco Medina Ascencio, pinta los murales que describen la fundación de nuestra ciudad y está dividida en cinco paneles: La Conquista Española, La Caída de Pedro de Alvarado, Los Fundadores de Guadalajara, La Conquista Espiritual y El Paseo del Pendón; y pinta la historia de la medicina en el Hospital Civil.

En el edificio de la maternidad Esperanza López Mateos, en 1963, el artista realiza un pequeño y llamativo mural que representa un parto indígena, se aprecia una parturienta en actitud de dolor y a

unas comadronas expectantes durante el alumbramiento; y en la Universidad de Guadalajara, permanece en el frontispicio del Auditorio, ahora llamado Salvador Allende, la obra *La Filosofía y la Ciencia*. Le sigue un cuantioso listado de obras en el Departamento de Bellas Artes del Gobierno de Jalisco, en el Castillo de Chapultepec de la Ciudad de México, en el Instituto de la Artesanía Jalisciense, entre otros.

Para una empresa tequilera pintó en 1969 *Tahoma y Fiesta*, acrílico en el que se aprecia a los obreros elaborar la bebida y a un Baco en triunfo al final de una procesión en que, con acompañamiento musical danzan celebrando una bacanal. Cierra este periodo muralístico con *Mitología e Historia del Tequila*, realizado para la misma empresa en 1970. También se dedicó al caballete, aunque después, a mediados de los setenta volvió al muralismo.

El Gabriel de los Sueños, como lo consideraron muchos, plasmó la mayor parte de su obra en la hermosa Guadalajara, en la que se muestra la lealtad de su pensamiento y la preocupación por los problemas humanos.

Esta breve semblanza es un tributo al maestro, pintor y muralista tapatío Gabriel Flores García, quien se interesó por todos los acontecimientos históricos, dejando tras su muerte, el 14 de diciembre de 1995, un gran legado a las futuras generaciones.

A partir del año 2005 sus restos descansan en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, donde los tapatíos honramos a tan ilustre artista-pintor.



*La primera imprenta en Jalisco, 1958.  
Casa de la Cultura Jalisciense.*

#### Bibliografía:

ACEVES Juárez, Francisco (coordinador). 1988. *Gabriel Flores*. Gobierno de Jalisco. Departamento de Educación Pública, Guadalajara, Jalisco, México.

ACEVES Juárez, Francisco. 1993. *La pintura mural de Gabriel Flores en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara*. Editorial Ágata, Guadalajara, Jalisco, México.

## CONVERSANDO CON EL PASADO

### *¡Ahí viene òLa Hidraö!*

*José Roberto Fong Torres*

En los tiempos del Presidente don Álvaro Obregón, era muy común escuchar entre los tapatíos ¡Ahí viene òLa Hidraö!, refiriéndose a un monstruo que los acechaba frecuentemente en sus hogares. Pero antes de mencionar quien era la impopular òHidraö. Remontándonos a aquellos tiempos, se cuenta que los obreros o empleados de la Compañía Eléctrica encargados del alumbrado público eran conocidos popularmente como òLos serenosö; iban recorriendo las calles de Guadalajara, con sus largas escaleras cambiando los gruesos carbones de las nuevas lámparas incandescentes que alumbraban nuestra ciudad.

Como no se gastaban por completo los carbones (que parecían lápices gigantes), los òLos serenosö tiraban a la calle aquellos sobrantes; y aquellos infantes vagos cotidianamente estaban al pendiente de recoger estos carbones, y con ellos en palomilla se iban a pintarrapear cuanto pudieran. El trabajo de los electricistas lo realizaban por la mañana muy temprano antes de salir el sol o bien antes de empezar la tarde. Por eso se cree que se debe el apodo de òLos Serenosö; que además se les daba este mote a los que arreglaban, años atrás, los quemadores del alumbrado, cuando eran de petróleo o de aceite.

También se les conocía con ese nombre a los vigilantes o gendarmes que cuidaban la tranquilidad de las antiguas calles y plazuelas de Guadalajara, en que llegó a ser muy cotidiano, que al cumplir su deber tocaban un flautín o un silbato en cada esquina, vociferando la hora y pronunciando: *ö¡Son las onceí y todo serenoí !ö*. Otros incluso hasta entonaban òLas Mañanitasö u otras canciones populares, y charlaban amablemente con el vecindario, de quienes recibían estimación, obsequios y buen trato.

La presencia de la energía eléctrica fue motivo de gran alboroto y de imaginación fantástica, porque se hablaba por primera vez de la aparición de los tranvías eléctricos en Guadalajara, que vinieron a sustituir a los de mulitas. Pues resulta que un poco antes de inaugurarse el tranvía eléctrico, se exageró entre los tapatíos que decían que: òLos nuevos tranvías correrían a velocidades astronómicas, semejantes a las que circula la luz, y que supuestamente en un instante se iban a desplazar desde la Plaza de Toros hasta la Catedral.

Pues se instalaron las vías y llegó el día de la inauguración, y como era de suponerse, las cosas se pusieron en su debido lugar, y aunque la velocidad era mucho mayor en los eléctricos que en los de mulitas, no sucedió aquello fantástico como se suponía.

De cualquier manera los tranvías eléctricos dieron un nuevo aspecto a la ciudad, y un mejor servicio, hasta que la compañía Eléctrica de Chapala decidió suspenderlos, según porque los industriales, mineros y casas particulares, estaban solicitando más energía y los tranvías consumían tanta, que no lograban abastecer a todos. Además, con el tiempo se les consideró lentos y anticuados.

La pregunta sería ¿A qué o a quién se le llamaba òLa Hidraö? En la mitología griega, era un antiguo y despiadado monstruo acuático con forma de serpiente policéfala (cuyo número de cabezas iba desde tres hasta un centenar), de aliento venenoso a la que Heracles dio muerte. òLa Hidraö poseía la virtud de regenerar dos cabezas por cada una que perdía o le era amputada, y su guarida era el lago de Lerna en el golfo de la Argólida (cerca de Nauplia, lugar mítico).



*Sereno de la Ciudad de México de finales del siglo XIX, portando su uniforme muy similar a los serenos de Guadalajara en esa época.*

A los inspectores de la Compañía de Electricidad se les apodaba de esta manera, porque en aquella Guadalajara, existía un monstruo despiadado casi invencible para defenderse de él, que perseguía a los tapatíos, pues la famosa òHidraò actuaba sin someterse a ninguna ley al parecer, ni autoridad, y hacía lo que se le venía en antojo para su propio beneficio e infundía temor por su tiranía. Los ciudadanos comúnmente decían: òYa nos cayó òLa Hidra!ò!, y no era otra cosa, sino los inspectores que a través de la Compañía Eléctrica, se metían a las casas de la gente acomodada y de los pobres, sin pedir permiso, sin llevar orden judicial para la inspección.

Por ejemplo, hubo en Guadalajara, un inspector de apellido Sepúlveda, quien se decía que fue el jefe de inspectores, que se hizo odiar porque entraba a los hogares y hasta las recámaras, para revisar que las lámparas que la casa tenía eran las que decía el contrato, y si los focos eran de los Watts debidos o de más potencia. Enseguida sacaba su libreta, y señalaba una fuerte multa si encontraba alguna irregularidad y procedía en ese mismo momento a tratar de cobrarla; o ponía el plazo de 24 horas para su pago en la Tesorería de la òHidraò. En caso de que dicha multa no fuera liquidada regresaba a cortar los alambres y dejaba a las personas sin luz.

Existe una anécdota que le sucedió precisamente al tal inspector Sepúlveda con un señor llamado don Eliseo, un hombre acomodado, propietario de una hacienda rumbo a Aqualulco, que se vino a vivir a esta ciudad después de que enviudó; ya con sus hijas e hijos casados, se fue a vivir solo a una residencia de la calle Parroquia.

Pues resulta que un día como a eso de las diez de la mañana, don Eliseo estaba tomando un baño, y de pronto uno de los sirvientes le informó que un individuo portando un gancho estaba abriendo el cancel que tenía llave. Entró a la casa haciendo caso omiso de los mozos; y comenzó a revisar la instalación eléctrica y las lámparas para ver si no eran de mayor voltaje al señalado en el contrato. Don Eliseo todo enjabonado se puso su bata de baño y le gritó a Sepúlveda: òEspere tantito, ya estoy terminando de bañarme!ò. No tardó en salir del baño; y tomando del brazo a Sepúlveda, lo fue llevando por todos los rincones de la casa hasta que terminó y le preguntó que si encontró algún robo de energía eléctrica de su parte para la Hidra, a lo que Sepúlveda le contestó que no, que todo estaba correcto; le dio las gracias y anunció que se retiraba.

Pero en ese momento, a una señal del patrón, los sirvientes se lanzaron sobre Sepúlveda, lo acercaron a don Eliseo, y empezaron a cuestionarlo òsi de casualidad no se había robado algoò. Sepúlveda contestó que por supuesto que no. Sin embargo, los sirvientes lo esculcaron y hasta lo desvistieron para revisar sus bolsillos y luego, sin más ni más, lo agarraron y lo echaron a la calle en paños menores, arrojándole su vestimenta.

Como el barrio era muy habitado, pronto corrió la nueva, y el señor don Eliseo empezó a recibir felicitaciones de todos los vecinos y de otras personas incluyendo las congratulaciones de don J. Arreola, Notario Público muy conocido y estimado, quien también había sido invadido en su propiedad y severamente multado porque tenía dos lámparas de 100 watts, cuando 75 era lo permitido.

## FOTOGALERÍA

*Lucina Yolanda Cárdenas del Toro*



El Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz supervisó las obras que se realizan en tres de los mercados más importantes de la ciudad: Libertad (San Juan de Dios), Alcalde y Corona, en los que se invierten 13 millones 800 mil pesos. Destacó a locatarios de los tres mercados, ubicados en el corazón de la ciudad, el interés de su gobierno en impulsar el comercio en esos centros de abasto, a donde acuden muchas familias tapatías a surtirse de víveres.

En Guadalajara se han rehabilitado 77 unidades deportivas. Instructores capacitan a los niños en la disciplina que más les gusta. De nada sirven buenas instalaciones si no hay quien oriente a los jóvenes en la práctica de su deporte favorito. El deporte genera otra formación y otra cultura, de solidaridad, de trabajo en equipo, juego limpio, respeto, tolerancia y disciplina. Es muy diferente un niño a quien se da la oportunidad de infraestructura, y además un instructor quien lo forme y que crezca aprendiendo una disciplina, a un niño con una cancha deportiva y no tenga quien lo induzca, enfatizó el edil tapatío.



Atletas tapatíos de capacidades diferentes se preparan para los Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011. José Ruiloba Madero, director del CRIT de Occidente, destacó que 30 atletas que han acudido a terapias, aportaron 34 medallas a Jalisco en la pasada Olimpiada Juvenil, de la que Jalisco obtuvo el primer lugar. En total la entidad ganó 241 medallas.



**A**utoridades municipales, empresarios y artistas unieron esfuerzos para crear "Rosafest Guadalajara 2011". Se pretende sea el festival de arte más importante en donde el talento permita crear una serie de obras (rosas) de aproximadamente dos metros de altura, patrocinadas por empresas tapatías. El alcalde de Guadalajara señaló: "La justa deportiva es una ventana para demostrarle al mundo el arte tapatío y de México, y posicionarse a nivel internacional.

**E**l arquero mexicano Juan René Serrano Gutiérrez, Campeón Panamericano y Subcampeón Mundial, fue nombrado Embajador de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011. Afirmó: "Como deportista, para mí es un honor ser parte de la importancia de este evento para nuestro país y para nuestra casa, Jalisco. Serán unos juegos inolvidables porque implican más que sólo deporte. Vamos a hacer que esta historia se siga escribiendo por México".



**E**n el marco del festejo de las dos décadas de la Biblioteca Iberoamericana, el edil tapatío Jorge Aristóteles Sandoval Díaz anunció que Guadalajara ganó un concurso a nivel nacional con un proyecto denominado "Lectura Libre". Expresó que se incrementará el acervo en las 13 bibliotecas municipales, en Santa Cecilia se abrirá la biblioteca municipal más importante, con lo que se pretende evitar que la juventud caiga en manos de la delincuencia organizada.



*Sesión de Ayuntamiento.*



## SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 02 y 22 de junio de 2011.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a las entregas en comodato de predios propiedad municipal, para el funcionamiento del Jardín de Niños 176 y 321 de México Tenochtitlán; y del ubicado en la colonia San Juan de Dios, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del padrón de inventario de un radio y tres cargadores de pilas propiedad municipal; y para la desincorporación de inventario de semovientes propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara y del Secretario Técnico de dicha Comisión, mediante los cuales remiten expedientes de regularización de los fraccionamientos denominados Vistas del Sur, Paraíso Rústico, Privada Fernando Calderón, Nuevo Sur y Brisas del Nilo, respectivamente; y del oficio 184/2011 mediante el cual remiten las solicitudes para la regularización de los predios que en el mismo se señalan, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 249/11 para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, turnado en sesión ordinaria celebrada el 02 de junio del presente año a la comisión edilicia que preside y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, aprobándose la solicitud de referencia; del licenciado José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos 937-LIX-11, que reconoce a este Ayuntamiento por la incorporación de ciudadanos en los trabajos de repavimentación de las vialidades del municipio a través de la Contraloría Social; el 919-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento expida el reglamento de la cárcel municipal y en el mismo contemple el Consejo Técnico Interdisciplinario; y el 932-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento a regular los horarios y decibeles permitidos de conformidad con las normas oficiales mexicanas, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para el remozamiento de los basamentos, esculturas y rotonda erigidas en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; se autorice la entrega de un apoyo económico a favor de la Organización de La Lira de Orfeo, A.C., para la puesta en escena de la ópera de Rinaldo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; del Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Mercados y

Centrales de Abasto, mediante el cual remite informe semestral de actividades de dicha Comisión, teniéndose por recibido el informe de referencia; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite informe del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del Síndico Municipal, mediante los cuales remite proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por Jorge Orozco Borrayo, dentro del procedimiento administrativo 125/2010-E, habiéndose confirmado el proyecto de resolución; y se autorice el cambio de nombre de la calle Esteban Alatorre por el de Calzada Dr. Samuel Joaquín Flores, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; del Presidente del Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C. y firmantes, mediante el cual realizan diversas manifestaciones relacionadas con la iniciativa para reformar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, teniéndose por recibido el oficio de referencia y ordenándose su remisión a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; del Director del Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita copias certificadas de diversos documentos, teniéndose por recibido el oficio de referencia y ordenándose su remisión al Síndico Municipal para los efectos legales correspondientes.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, que propone la inclusión de incentivos fiscales en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, a empresas que contraten jóvenes en su primer empleo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; para la implementación de acciones a favor de las personas en situación de calle, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para adicionar una Sección Séptima al Capítulo III y su artículo 15 quinquies al Título Único del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para instituir el Premio Municipal de la Juventud Manuel Macario Diéguez Lara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud.

De la regidora María Cristina Macías González, para reformar el artículo 8 y adicionar un 73 Bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; para que las calandrias de esta ciudad formen parte de los atractivos turísticos, en el marco de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Hacienda Pública y de Cultura; y para que se celebre el día 01 de febrero como El Día de Todos los Oficios, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, para que se autorice a este Ayuntamiento firmar un Convenio de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que se instrumente una campaña de retiro de mantas, carteles y pendones que no cuenten con licencia o permiso o no estén al corriente del pago de

los derechos municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar diversos artículos del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; se investigue el funcionamiento del Programa "Centro Limpio", el cumplimiento de la empresa Plastic Omnium respecto de la concesión para la recolección de desechos en el Centro Histórico, y el actuar de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para el remozamiento y rehabilitación en la Plazoleta Severo Díaz Galindo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana suspenda cualquier operativo de resguardo de parabuses o mobiliario urbano, en el marco del conflicto de índole judicial entre este Municipio y Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V., habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para apoyar al grupo musical denominado "Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura; y para reformar el artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y del Presidente Municipal.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, para la contratación de un seguro contra desastres para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; para la implementación de la Campaña Itinerante de Divulgación de Alternativas de la Educación a Distancia en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; se autorice el cambio de nombre de la calle Esteban Alatorre, entre las calles Samaria y Gaza, por el de "Calzada Dr. Samuel Joaquín Flores", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; para la implementación de un programa de concientización ambiental respecto del uso del vehículo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y para solicitar el estudio e intervención de la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, para peatonalizar, según aplique, la calle Esteban Alatorre desde la calle Arquímedes hasta la calle Gaza, en la colonia Hermosa Provincia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para la creación de un Organismo Técnico que evalúe los beneficios, transparente el procedimiento y se regule la entrega de subsidios, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; para que se instruya al Síndico Municipal inicie el proceso de rescisión del contrato de concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de papeleras en la vía pública que celebraron el Ayuntamiento de Guadalajara y la Empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V.; y se instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia, que en los anuncios sancionados con clausura, se utilice la leyenda "Este espacio es utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara" y una frase ecológica, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; solicitud para que la Secretaría de Obras Públicas entregue diversa información a la Comisión Edilicia de Obras Públicas a efecto de poder dictaminar las iniciativas turnadas a ésta por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para la implementación del Programa SISAC, Sistema de Alerta Comunitario, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública; y para la implementación del Proyecto de

Academias Virtuales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para reformar los artículos 11, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; se investigue la situación jurídica de un predio propiedad municipal, así como su posible enajenación a favor de un particular, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; y para la repavimentación de la calle Insurgentes entre las calles Camino Real y Marcos Montero Ruiz, en la colonia Rancho Blanco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública.

De la regidora Dulce Roberta García Campos, para la firma de un convenio de colaboración con el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C., para implementar un taller de capacitación sobre empresas tapatías socialmente responsables, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y para reformar el artículo 25 y se adicione un 41 Quater al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para implementar el programa òConoce tu Calidad de Aireö, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Medio Ambiente; para instruir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara y a los Centros de Mediación Municipal, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, realicen los trámites para obtener la acreditación que los autorice para actuar como Centros de mediación Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para reformar los artículos 2, 6, 16 y 25 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; y se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, a favor de la Comunidad Cristiana Esperanza de Gloria, A.R., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para implementar un Programa Municipal Estratégico de Mercadotecnia e Imagen, para fortalecer el mercado interno y facilitar la integración urbanística y comercial de la òPlaza Morelos-Centroö, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y para la elaboración de un estudio de la problemática que vive la juventud tapatía, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública.

Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojórquez y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para reformar el artículo

46 y adicionar un 51 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con el objeto de crear la Comisión Edilicia de la Niñez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para implementar un programa de apertura rápida de negocios, para giros comerciales de bajo impacto social; para que se autorice la rehabilitación del camellón Calzada Juan Pablo II; para reformar el artículo 98 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para reubicar los tianguis que se instalan en las colonias 18 de Marzo, del Fresno y calle Batallón de San Patricio; autorizar un nuevo tianguis; e implementar un proyecto de regularización de espacios y padrones de comerciantes de los tianguis que se instalan en el municipio; el relativo a la queja interpuesta por Ludger Wilhem Kellner Skiba; el que tiene como finalidad utilizar un catalizador líquido denominado Byofriendly, en el combustible de los vehículos propiedad municipal, adhiriéndonos de esta forma a los objetivos del Programa Emisión Zero para la calidad del aire y se autorice la celebración de convenios con empresas domiciliadas en el municipio, que se dediquen a la venta, instalación, revisión y mantenimiento del convertidor catalítico para los objetivos de dicho programa; para que el Organismo Público Desconcentrado denominado Patronato del Parque Agua Azul se convierta en un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se modificó la integración de Comisiones Edilicias; se autorizó declarar huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a don Alberto Ruiz Gallardón, Alcalde de Madrid, España; la entrega de un reconocimiento especial al Mayor José Trinidad López Rivas por sus 50 cincuenta años de trayectoria al servicio de la comunidad tapatía y jalisciense, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio; el evento denominado Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2011, con intervención de la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez; que tiene por objeto un programa de evaluación y seguimiento ciudadano de los reportes del sistema municipal de denuncia 070; para implementar un programa de medidas de inspección y verificación de seguridad en el interior de los Centros Infantiles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara; se realice una campaña informativa y preventiva en contra de la trata de personas, con intervención del regidor Ricardo Ríos Bojórquez; se realicen los exámenes de control de confianza a los elementos con mando de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Javier Alejandro Galván Guerrero; para remitir al Congreso del Estado de Jalisco, las iniciativas para modificar los artículos 7 y 8 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; para un programa de apoyo a madres jefas de familia para ejercer el comercio en los tianguis que se instalan en este municipio, con intervención de las regidoras María Cristina Macías González, Dulce Roberta García Campos y Faviola Jacqueline Martínez Martínez; se autorizó el programa municipal Mercado Limpio; para un programa de capacitación contra desastres o siniestros para locatarios de los mercados municipales; para promover la capacitación del personal operativo de la Dirección de Bomberos y Protección Civil; se autorizó la entrega de un reconocimiento a los jaliscienses que obtuvieron el Campeonato de Fútbol Sub 17, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; para elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 175 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; el Proyecto de Ingresos y Egresos del Año 2011; así como la ampliación presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Mario Martín Gutiérrez Treviño y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad del Aire en el Municipio de Guadalajara, a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con intervención de la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez; los correspondientes a la regularización de los asentamientos Balcones del Cuatro, Nuevo Sur, Lomas de Polanco y Brisas del Nilo, con intervención del regidor Ricardo Ríos Bojórquez; se autorizó la

regularización, subdivisión e incorporación de los fraccionamientos Los Conejos, La Capilla, Anexo Rancho Nuevo III Sección (Cartolandia II), Privada Andrés Bello, La Huerta, El Aguacate, El Capulín, El Camalote y los Caños (Anexo Antiguo Tetlán), Dr. Atl III Sección, Hacienda La Joya, las Piedrotas (Anexo Antiguo Tetlán), El Bethel, Villas de la Cantería; y Manzana 70, se autorizó que la plaza conocida como Plaza Universidad sea nombrada Plaza Universidad de las Sombrillas; otorgar una pensión vitalicia al oficial de policía Ángel Ortega Barajas; la desincorporación e incorporación del dominio público al privado y la baja del padrón de inventario de doscientos cincuenta y siete vehículos propiedad municipal, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Norma Angélica Aguirre Varela, Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojórquez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Irma Alicia Cano Gutiérrez y el Síndico Héctor Pizano Ramos; se modificó el decreto D49/22/11 que autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado de Jalisco para Financiar y Realizar Obras Públicas de Impacto Regional mediante el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional, FONDEREG 2011; se aprobó la suscripción de un Addendum al contrato de concesión celebrado con la empresa denominada Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V., respecto del servicio público de rastro de aves, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Karen Lucía Pérez Padilla y Javier Alejandro Galván Guerrero; la constitución de un fideicomiso público para otorgar la prestación de la prevención social denominada Plan de Indemnización, Enfermedades y Riesgos Laborales, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Gabriel González Delgadillo, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y el Síndico Héctor Pizano Ramos; se reformó el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara se crea el Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara y se expide su reglamento, con intervención de la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado; y se reformó el Reglamento de Anuncios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; habiéndose rechazado el correspondiente a la creación de una página Web para denunciar actos de corrupción, con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Norma Angélica Aguirre Varela; se retiró el correspondiente a la ejecución del Programa Municipal "Adopta Un Espacio Público"; y se turnó a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales el correspondiente a la concesión del servicio público de panteones y criptario, a favor de la asociación religiosa denominada "Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo".

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: el regidor Ricardo Ríos Bojórquez habló de la citación que se le hará a la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología, respecto de los botes inteligentes del centro de la ciudad; el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez hizo referencia a dos iniciativas, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio; la regidora María Cristina Macías González se refirió a la revisión de los giros restringidos; la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez hizo alusión a los centros de mediación vecinales; la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez se refirió a la obligación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, así como de los Centros de Mediación Municipal, de realizar los trámites para obtener la acreditación que los autorice para actuar como Centro de Mediación Municipal y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

## **DICTAMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ GARCÍA ORTIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APERTURA RÁPIDA DE NEGOCIOS, PARA GIROS COMERCIALES DE BAJO IMPACTO SOCIAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/01/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se desecha la iniciativa 470/07 turnada a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen y para los efectos correspondientes.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE AUTORICE LA REHABILITACIÓN DEL CAMELLÓN CALZADA JUAN PABLO II**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/02/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Gabriel González Delgadillo, que tiene por objeto la rehabilitación del camellón comprendido desde la Avenida Belisario Domínguez hasta su cruce con la Avenida Artesanos, en razón de que ya se encuentran realizadas dichas obras, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Deportes y  
Atención a la Juventud y de Medio Ambiente

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**



(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/03/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa que con expediente 80/08 fue turnada a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su estudio, por las consideraciones descritas en el cuerpo del presente dictamen.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Gobernación,  
Reglamentos y Vigilancia

Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA REUBICAR LOS TIANGUIS QUE SE INSTALAN EN LAS COLONIAS 18 DE MARZO, DEL FRESNO Y CALLE BATALLÓN DE SAN PATRICIO; AUTORIZAR UN NUEVO TIANGUIS; E IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE ESPACIOS Y PADRONES DE COMERCIANTES DE LOS TIANGUIS QUE SE INSTALAN EN EL MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/04/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechazan las iniciativas que con expedientes 414/08, 113/09, 474/09, 475/09 y 315/10, fueron turnadas para su estudio y, en su caso, dictaminación por parte de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que en un plazo no mayor a los 90 noventa días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo y, mediante los elementos y las acciones administrativas que estime pertinentes en estricto cumplimiento del mismo, remita a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto un informe circunstanciado y georeferenciado de la ubicación e instalación de todos los tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara, haciendo la distinción de aquellas extensiones y banderas de comerciantes que son consideradas como regulares e irregulares a la fecha de la recepción de la comunicación referida y de acuerdo a las disposiciones que estipula el reglamento en la materia.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/DH/017/2011 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL SIMILAR 3775/2010 SIGNADO POR EL VISITADOR ADJUNTO ADSCRITO A LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, RELATIVA A LA QUEJA INTERPUESTA POR LUDGER WILHEM KELLNER SKIBA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/05/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud del ciudadano Ludger Wilhem Kellner Skiba, por los considerandos expuestos, dejando a salvo los derechos del peticionario para que ejercite las acciones legales o administrativas que considere pertinentes.

**Segundo.** Se instruye al Secretario General para que gire oficio al Visitador Adjunto Adscrito a la Primer Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para hacer de su conocimiento el presente acuerdo y estar en condiciones de dar respuesta a la queja 9425/10/I.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA Y JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENEN COMO FINALIDAD UTILIZAR UN CATALIZADOR LÍQUIDO DENOMINADO BYOFRIENDLY, EN EL COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, ADHIRIÉNDONOS DE ESTA FORMA A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EMISIÓN ZERO PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO, QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA, INSTALACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO PARA LOS OBJETIVOS DE DICHO PROGRAMA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/06/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechazan las presentes iniciativas, la primera referente al turno que pretende utilizar un catalizador líquido denominado Byofriendly, en el combustible de los vehículos propiedad municipal, con el fin de reducir la emisión de contaminantes en el aire, así como obtener un mejor rendimiento del combustible, adhiriéndonos de esta forma a los objetivos del programa òEmisión Zeroö para la calidad del aire; la segunda referente al turno cuyo objeto es que se autorice la celebración de convenios con empresas domiciliadas en el Municipio de Guadalajara, que se dediquen a la venta, instalación, revisión y mantenimiento del convertidor catalítico para los objetivos del programa òEmisión Zeroö. Solicitándose se archiven como asuntos concluidos.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
òGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Salud, Prevención  
y Combate a las Adicciones

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DENOMINADO PATRONATO DEL PARQUE AGUA AZUL SE CONVIERTA EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/07/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la presente iniciativa para que el Organismo Público Desconcentrado denominado Patronato del Parque Agua Azul, se convierta en un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal; por las razones y fundamentos antes mencionados.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de  
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la separación de la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez como vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.<sup>3</sup>

**Segundo.** Se aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para quedar como sigue:

Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez. Presidente.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño. Vocal.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela. Vocal.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez. Vocal.  
Síndico Héctor Pizano Ramos. Vocal.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 3 de fecha 18 de julio de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ENTREGARLE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A DON ALBERTO RUIZ GALLARDÓN, ALCALDE DE MADRID, ESPAÑA**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se declara huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y se aprueba la entrega de las Llaves de la Ciudad al Alcalde de Madrid, España, don Alberto Ruiz Gallardón, en sesión solemne.<sup>4</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 6 de fecha 28 de julio de 2011.



**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL MAYOR J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS POR SUS CINCUENTA AÑOS DE TRAYECTORIA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD TAPATÍA Y JALISCIENSE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/10/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara, en acto solemne a celebrarse el día 21 de julio de 2011, entregue un reconocimiento especial al Mayor J. Trinidad López Rivas, por sus 50 cincuenta años de trayectoria al servicio de la comunidad tapatía y jalisciense.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente acuerdo, así como a la gestión de los recursos necesarios para su debida operación.

**Tercero.** Notifíquese del presente acuerdo al Mayor J. Trinidad López Rivas, a fin de que tenga conocimiento del mismo.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Regidora María Cristina Macías González.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARACTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO ÕAYUNTAMIENTO JUVENIL GUADALAJARA 2011ö**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba utilizar el presidium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones del Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado ÕAyuntamiento Juvenil Guadalajara 2011ö, mismo que tendrá verificativo el día miércoles 22 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 34 inciso g) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** Se instruye al Director de Proyectos Especiales y al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para la organización del evento.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los estudiantes electos sobre el protocolo y desarrollo de la sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**Quinto.** Se autoriza a la Secretaría de Educación Municipal, publique la convocatoria correspondiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
ÕGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Regidora Idolina Cosío Gaona.

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 6 de fecha 28 de julio de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIUDADANO DE LOS REPORTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DENUNCIA 070**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/12/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que en conjunto con la Secretaría General y las dependencias involucradas en la atención, evaluación, seguimiento y funcionamiento del Sistema Municipal de Denuncia 070, establezcan las bases y lineamientos necesarios para habilitar el funcionamiento de un modelo de seguimiento virtual, a través de Internet, de reportes realizados por esta vía, para la debida atención y efectos administrativos correspondientes, otorgándosele un término de 30 treinta días hábiles para que lleve a cabo el presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por conducto de quien esta dependencia estime pertinente, determine según sea el caso en lo previsto por la reglamentación municipal los lineamientos relativos a la información reservada, de acceso limitado o clasificada, que se observarán, para proteger y salvaguardar aquellos supuestos en los que se requiere del establecimiento de distinciones en la clasificación de información pública.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente dictamen.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y  
Combate a la Corrupción

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MEDIDAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS INFANTILES DEL DIF GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/13/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil remitir a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, un listado de sugerencias (en caso de haberlas) para la adecuación de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Infantil, resultado de las supervisiones realizadas a dichos Centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, a fin de que éstos puedan ser más seguros para los niños que asisten a ellos.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y  
Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.



Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN CONTRA DE LA TRATA DE PERSONAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/14/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Solicítesele al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara implemente y coordine una campaña para prevenir la Trata de Personas y Prostitución Infantil en el municipio.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Secretaría General, a través de la Oficina Municipal de Derechos Humanos, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, coadyuven en la elaboración e implementación de una campaña informativa con fines preventivos sobre la trata de personas, en los términos descritos en el cuerpo del presente dictamen y en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Derechos Humanos  
y Equidad de Género

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, QUE TIENE POR OBJETO SE REALICEN LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS CON MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/15/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana, para que por escrito y en forma periódica informe a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los resultados negativos obtenidos que arrojen las evaluaciones de los exámenes de control de confianza aplicados tanto al personal operativo como a los mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo.

**Segundo.** Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana, informe por escrito a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los resultados que han arrojado los exámenes de control de confianza aplicados tanto al personal operativo como a los mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo.

**Tercero.** Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana, para que por escrito y en forma periódica informe a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, el programa anual de calendarización de los exámenes de control de confianza que se aplicarán tanto al personal operativo como a los mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana, remita la lista de mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo que no han sido sujetos de los exámenes de control de confianza, en los términos de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración celebrado el día 13 de septiembre del año 2010 entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a fin de que sean prioritariamente los mandos superiores evaluados en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y las demás leyes en la materia.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social  
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/16/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se ordena girar respetuoso oficio anexando la iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, que propone elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para modificar el artículo 7 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, al Congreso del Estado de Jalisco, para que por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública, si así lo considera viable, valore la reforma planteada y, en su caso, la propongan ante el Pleno del Congreso.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**





(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/17/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se ordena girar respetuoso oficio anexando la iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, que propone elevar Iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para modificar el artículo 8 de la Ley de Transparencia e información Pública del Estado de Jalisco, al Congreso del Estado de Jalisco para que por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Jalisco, si así lo considera viable la reforma planteada y, en su caso, la propongan ante el Pleno del Congreso.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE UN PROGRAMA DE APOYO A MADRES JEFAS DE FAMILIA PARA EJERCER EL COMERCIO EN LOS TIANGUIS QUE SE INSTALAN EN ESTE MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/18/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que realice las gestiones pertinentes para integrar, en un plazo no mayor a los 45 cuarenta y cinco días naturales a la fecha de aprobación del presente dictamen, un listado de espacios disponibles en los diversos tianguis que se instalan en el territorio municipal, que sean susceptibles de ser integrados al programa referido en el presente dictamen para iniciar la campaña de Apoyo a las Madres Jefas de Familia y Jefes de Familia Monoparental, acreditable en los términos que así establezca el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, su normatividad rectora, así como lo dispuesto por la fracción XII del artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco como normatividad supletoria a la reglamentación municipal, para los efectos correspondientes.

**Segundo.** Se instruye a la citada dependencia a que, una vez que cuente con la relación de espacios disponibles, siempre y cuando su utilización y disponibilidad satisfaga los lineamientos planteados en el numeral 7 de la parte considerativa del presente dictamen, y normatividad aplicable sobre el control y el no crecimiento de los linderos y límites establecidos de los referidos tianguis, ponga a disposición de la Secretaría General del Ayuntamiento la referida información para las acciones consecuentes. En caso que no exista disponibilidad, se remitirá informe circunstanciado a la Comisión Edilicia Dictaminadora para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría General, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Promoción Económica y demás dependencias que estime pertinentes realice las gestiones necesarias para la implementación del referido programa, sus términos, bases, condiciones, requisitos y aplicación, para efectos de publicitar e integrar el padrón correspondiente de ciudadanas y ciudadanos interesados en la participación en dicho programa. A su vez, se faculta a las mismas dependencias a que establezcan coordinación, a través de las instancias que estimen pertinentes para la conformación de una base de datos de información sobre proveedores, productores, introductores, fabricantes, cámaras empresariales, industriales y de prestación de servicios que estén en condiciones, de proceder y de conceder precios preferenciales en la adquisición, compra, renta, consignación y venta de los productos relacionados, como apoyo complementario para los participantes en el programa, de acuerdo a lo que establece el numeral 7 de la parte expositiva del presente dictamen.

**Cuarto.** Será requisito indispensable, además de los enlistados en la reglamentación municipal aplicable y las consideraciones expuestas en el presente dictamen, que los ciudadanos interesados en participar en el programa aquí descrito, reciban la capacitación correspondiente por los programas disponibles en materia de desarrollo económico y fomento a emprendedores, otorgados por la Secretaría de Promoción Económica y que estén disponibles a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

**Quinto.** La vigencia del programa referido en el presente dictamen será hasta por el término constitucional de la presente administración 2010-2012, pudiendo en su caso, ser refrendado hasta por otro periodo similar, en caso de así estimarse procedente.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL òMERCADO LIMPIOö**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/19/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la creación e implementación del Programa òMercado Limpioö, para su aplicación y coordinación por parte de la Unidad Departamental de Mercados con las dependencias municipales involucradas en el remozamiento y limpieza de los bienes inmuebles y sus áreas, según sea el caso, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- a) Se concede un plazo de 90 noventa días naturales a la Unidad Departamental de Mercados para que elabore un censo y padrón de todos los mercados propiedad del municipio, en el que se refiera el programa de visitas y posible calendarización de las mismas, así como el planteamiento propuesto de intervención y remozamiento, para conocimiento de las dependencias de apoyo. En la elaboración del censo propuesto, la Unidad Departamental de Mercados podrá valerse de los administradores de mercados, tanto para la programación de visitas como para la elaboración de prioridades de intervención y remozamiento, de acuerdo a estimaciones de necesidad y financieras para el establecimiento de criterios, para la ejecución de dichas acciones. Derivado del establecimiento de tales criterios, las dependencias encargadas remitirán informe circunstanciado de los proyectos de intervención para estudio, valoración y, en su caso, aprobación por parte de las Comisiones Edilicias Dictaminadoras para su trámite correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento, específicamente en aquellos casos en que los montos del proyecto de intervención arquitectónica, estética, limpieza y mantenimiento, rebase la capacidad financiera y administrativa ordinaria de las dependencias involucradas en su ejecución.
- b) Previo a la visita a cada bien inmueble, con 05 cinco días de antelación, la Unidad Departamental de Mercados solicitará el apoyo a la Secretaría General para que por su conducto requiera a las dependencias involucradas en el remozamiento y limpieza de los bienes inmuebles y áreas comunes para su colaboración y apoyo.

c) La operación y funcionamiento del programa aquí descrito se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestaria disponible, a la fecha de autorización del presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, notifique a las Secretarías del Medio Ambiente y Ecología, Servicios Públicos Municipales, Promoción Económica, Obras Públicas y Administración y aquellas dependencias adscritas a éstas, susceptibles de participar en el programa propuesto, sobre los términos del presente acuerdo para su conocimiento y efectos administrativos ha lugar.

**Tercero.** Una vez conformado el programa y calendario de visitas a los distintos mercados municipales, éste será hecho del conocimiento de los locatarios por publicación en los medios que se estimen pertinentes para integrar un voluntariado en caso de así requerirse.

**Cuarto.** Habiéndose cumplimentado la totalidad de las visitas y el plazo para la ejecución del Programa òMercado Limpioö, la Unidad Departamental de Mercados, elaborará un reporte de acciones implementadas y resultados consolidados en los que se refiera cuales fueron los mercados con mejor evaluación durante la aplicación y consolidación del programa. En virtud de ello, los locatarios participantes de dichos mercados y que fueron inscritos en el programa tendrán acceso a los cursos de capacitación existentes en materia de desarrollo económico y/o manejo y control de residuos sólidos y procuración del medio ambiente a su elección, y que estén disponibles a la fecha de aprobación del presente acuerdo. A su vez, podrá establecerse un programa de fumigación, en su caso, para los locales y mercados que resultaron evaluados de manera positiva por el presente programa, sin costo para el concesionario. Este reporte será remitido a su vez, a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública, para su conocimiento.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
òGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Hacienda Pública

Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTRA DESASTRES O SINIESTROS PARA LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/20/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados lleve a cabo un análisis de riesgos en todos y cada uno de los mercados municipales, estableciéndose para esto un plazo no mayor de 30 treinta días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, informando de los resultados de éste al Secretario de Seguridad Ciudadana, para que en su caso, éste como titular del área gestione los recursos necesarios para instrumentar las medidas de prevención que dicho estudio recomienden.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que derivado de las conclusiones del análisis de riesgos mencionado en el acuerdo que antecede, instrumente y realice acciones en materia de prevención de siniestros y desastres, mediante el programa de capacitación adecuado, dirigido a todos los locatarios de los mercados municipales.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales descritas en los acuerdos que anteceden realicen las acciones referidas de acuerdo con los recursos materiales y humanos con los que cuentan y, en su caso, hagan del conocimiento del Secretario de Administración las necesidades operativas o de recursos a fin de que éste en uso de sus facultades promueva la disposición de los recursos necesarios.

**Cuarto.** Se faculta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, expida los reconocimientos a los locatarios que participen en este programa de prevención, mediante los cuales se reconocerá su compromiso con la seguridad de sus clientes.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados y la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y de acuerdo a lo estipulado en los ordenamientos en la materia elaboren y distribuyan trípticos informativos en materia, de Protección Civil con énfasis en las acciones de prevención que se deben de tomar, dirigidos tanto a los locatarios como a los visitantes de los mercados municipales, a fin de hacer conciencia de la importancia de preservar la vida y los bienes del entorno de los mismos, este punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del presente, por el Pleno del Ayuntamiento.

**Sexto.** Se aprueba la expedición de diplomas, de constancia a los locatarios y ciudadanos que asistan a las pláticas de capacitación a que se hace referencia en el punto Cuarto del presente.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana  
y Prevención Social

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/21/11, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, promueva de manera continua las gestiones necesarias con las entidades e instituciones en el país y el extranjero, que permitan acceder y obtener capacitación especializada en las áreas de los conocimientos técnico-científico que mejoren y actualicen los conocimientos del personal operativo adscrito a la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, debiendo remitir el resultado de sus gestiones al Presidente Municipal a efecto de que en uso de sus facultades promueva la emisión de los acuerdos, decretos y disposición de recursos conducentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que en uso de sus facultades y una vez verificada las condiciones necesarias que pudieran resultar para el mejoramiento y promoción de la capacitación, elabore los proyectos de convenios de cooperación en materia de Bomberos y Protección Civil con sus similares municipales, estatales, nacionales e internacionales y los someta a la consideración del Ayuntamiento para su estudio y aprobación.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, realicen la selección del personal más apto para recibir y reproducir la información resultante de su capacitación a favor del servicio público y los tapatíos.

**Cuarto.** Se instruye a las dependencias municipales descritas en los acuerdos que anteceden para que realicen las acciones ya referidas de acuerdo con los recursos materiales y humanos con los que cuentan y, en su caso, hagan del conocimiento del Presidente Municipal las necesidades operativas o de recursos a fin de que en uso de sus facultades promueva la disposición de los recursos necesarios o, en su caso, los acuerdos y decretos correspondientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si derivado de la capacitación especializada se advierten necesidades específicas de equipamiento para el mejor desempeño de las actividades en materia de Protección Civil y Bomberos, y cuando éstas no puedan ser solventadas con el presupuesto asignado, el Secretario de Seguridad Ciudadana previo análisis y justificación técnica dentro del ámbito de sus atribuciones deberá hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal, a fin de que éste en uso de sus facultades, promueva la disposición de los recursos necesarios.



**Quinto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social  
y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO A LOS JALISCIENSES QUE OBTUVIERON EL CAMPEONATO DE FÚTBOL SUB 17**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/22BIS/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba entregar en acto solemne de Ayuntamiento, un reconocimiento a los integrantes jaliscienses, o que se hubieren formado en clubes locales, de la selección de fútbol varonil Sub 17 que obtuvieron el campeonato mundial de su categoría en 2011, mismo que se celebró en nuestro país en los meses de junio y julio de la presente anualidad.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General y a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, a través de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a realizar las acciones necesarias con la finalidad de otorgar el reconocimiento descrito en el punto anterior.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, IDOLINA COSÍO GAONA, KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA Y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO**

#### **INICIATIVA DE DECRETO:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de ley:

Se adiciona un Capítulo Décimo al Título Décimo Sexto y se reforma el artículo 175, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como siguen:

#### **Artículo 175. í**

í

í

La violación del padrastró al hijastro y la ejecutada por éste a su padrastró, la del amasio al hijo de su amasia, la del tutor a su pupilo, la efectuada entre ascendientes o descendientes naturales o adoptivos o entre hermanos, entre cónyuges o concubinario contra el otro, será sancionada de 09 nueve a 18 dieciocho años. En estos supuestos, se perderán los derechos de la patria potestad o tutela cuando la ejerciere sobre la víctima.

í

#### **Capítulo X**

#### **Feminicidio**

Artículo 232 Bis. Se impondrán de 20 veinte a 40 cuarenta años de prisión a la persona que cometa el delito de feminicidio.

**I.** Para efectos del presente artículo se entenderá que comete el delito de feminicidio, el que prive de la vida a una mujer cuando concurren una o más de las siguientes conductas:

- a) Se haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima;
- b) Haya realizado actos de violencia familiar, y sus indicios estén preconstituidos;

- c) Que de la escena del crimen se puedan desprender indicios de humillación o denigración hacia la víctima;
- d) A la víctima se le hayan infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida;
- e) Se haya dado la comisión de otro delito de tipo sexual;
- f) Cuando se haga la elección de la víctima por homofobia; y
- g) Cuando existan indicios de que la víctima presenta estado de indefensión y consecuentemente esté en estado de riesgo.

**II.** Para los efectos del presente capítulo se entenderá por:

- a) Misoginia. Son conductas de odio hacia la mujer que se manifiestan en actos violentos y crueles por el hecho de ser mujer.
- b) Lesiones Infamantes. Aquel daño corporal cuya visibilidad y exposición pública, genere indignación, estupor e induzca al miedo, máxime cuando se presenten en zonas genitales;
- c) Homofobia. El odio irracional por mujeres con preferencias sexoafectivas homosexuales.

Se reforma el artículo 342 fracción I del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 342. í**

í

í

**I.** En el Código Penal. Homicidio culposo grave, artículo 48 penúltimo párrafo, evasión de presos, artículo 113, excepto cuando el activo sea un particular o no haya violencia en las cosas y en las personas; lenocinio, artículo 139; corrupción de menores, artículo 142-A, en sus dos últimos párrafos; pornografía infantil, 142-D, fracciones I y III; prostitución infantil artículos 142-F fracción I y 142-G; promoción de la prostitución infantil artículo 142-H; trata de personas, artículo 142-J; cohecho, artículo 147, cuarto párrafo; peculado, artículo 148, párrafo tercero y artículo 149; enriquecimiento ilícito, artículo 153, fracción II; usurpación artículo 170, último párrafo; falsificación de medios electrónicos o magnéticos 170 Bis, en todas sus fracciones; violación, artículo 175; violación equiparada, artículo 176; robo de infante, artículo 179, párrafo cuarto; tráfico de menores, artículo 179 Bis, párrafos primero y quinto; extorsión, artículo 189 párrafos segundo y cuarto; extorsión agravada, artículo 189 Bis; asalto, artículo 192; privación ilegal de la libertad y de otros derechos, artículo 193 último párrafo; secuestro y delitos relacionados previstos en el artículo 194; homicidio, artículos 213, 217 y 219; parricidio, artículo 223; instigación y ayuda al suicidio si la víctima fallece, artículo 224; infanticidio, artículo 226; aborto, artículo 228, penúltimo y último párrafo; feminicidio, artículo 232 Bis; robo equiparado, artículo 234, fracciones III, IV, V, VI y VII; robo cometido en los siguientes casos, artículo 235, fracción III; robo agravado, artículo 236 Bis, apartado a), fracciones II y III, apartado b), en su totalidad y apartados c) y d), en su totalidad; y abigeato y robo de animales, artículos 240 y 242,

cuando el producto del delito exceda del importe de 350 salarios mínimos o se trate de reincidentes de cualquier delito contra el patrimonio y abigeato calificado, artículo 242 B; fraude previsto en el artículo 252 fracción XIX; administración fraudulenta, artículo 254 ter fracción II; despojo de bienes inmuebles, fracción IV del artículo 262; pillaje, artículo 262 ter fracción III, y delitos electorales, artículo 270 fracción III, 276 y 278; los ilícitos penales mencionados en este párrafo, en grado de tentativa punible previsto en el artículo 52 y el continuado grave establecido en el artículo 55 Bis;

## **II y III í**

Se reforma el artículo 13 fracción II, y se adiciona el artículo 19 Bis, ambos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

### **Artículo 13. í**

í

#### **I. í**

**II.** Los Subprocuradores o Subprocuradoras, en donde al menos habrá una especializada en violencia de género contra las mujeres;

#### **III. a XV. í**

**Artículo 19 Bis.** Además de los requisitos establecidos en el artículo 19 de esta ley, para ser Subprocuradora especializada en violencia de género contra las mujeres, se requiere:

**I.** Acreditar estudios de posgrado en estudios de género; y

**II.** Tener una experiencia mínima comprobable de tres años en la planeación y desarrollo de investigaciones jurídicas y estudios sobre los derechos humanos de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial òEl Estado de Jaliscoö.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial òEl Estado de Jaliscoö.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Cuarto.** El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de 90 noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para expedir y modificar los reglamentos que se deriven de la presente ley, sin que ésto sea impedimento para la aplicación de este ordenamiento legal.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.



ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2011; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL**

**Primero.** Se aprueba el Proyecto de Ingresos y Egresos del año 2011, del Organismo Público Descentralizado denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, así como la ampliación presupuestal a su subsidio en la partida 4410, por la cantidad de \$15'600,000.00 (quince millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para los programas propuestos por el DIF Guadalajara, asentados en los considerandos del presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que haga los ajustes presupuestales necesarios al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y que dote de suficiencia las partidas correspondientes para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.<sup>6</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 11 de agosto de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/215/2007 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA DIAGNOSTICAR EL GRADO DE CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A CELEBRARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Primero.** Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad del Aire en el Municipio de Guadalajara, a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco. Por lo que se instruye al Síndico, para que por medio de su Dirección Jurídica, realice todos los trámites conducentes para que se lleve a cabo la firma del presente convenio en un plazo no mayor de 8 (ocho) días, debiendo realizar dicho contrato por la duración de la presente administración.

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones en la partida presupuestal 4440, para que haga el pago para el mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad de aire en el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cada una. A partir de la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública  
y de Medio Ambiente

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 11 de agosto de 2011.



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 065/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS BALCONES DEL CUATRO, NUEVO SUR, LOMAS DE POLANCO Y BRISAS DEL NILO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos que a continuación se enlistan, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento, para su regularización mediante el decreto 20920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, colonias o fraccionamientos que se describen en el siguiente orden:

1. Balcones del Cuatro.
2. Nuevo Sur.
3. Lomas de Polanco.
4. Brisas del Nilo.

**Segundo.** Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el acuerdo señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes para tales efectos y facilitando la interacción con los particulares para la aportación de los mismos o su cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 3 Tercera Sección de fecha 18 de julio de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 108/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS CONEJOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Los Conejos en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Los Conejos, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Los Conejos, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Primera Sección de fecha 19 de julio de 2011.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 107/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA CAPILLA**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento La Capilla en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento La Capilla, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento La Capilla, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 060/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANEXO RANCHO NUEVO III SECCIÓN (CARTOLANDIA II)**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento Anexo Rancho Nuevo III Sección (Cartolandia II), en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Primera Sección de fecha 19 de julio de 2011.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Anexo Rancho Nuevo III Sección, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento Anexo Rancho Nuevo III Sección, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Primera Sección de fecha 19 de julio de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 106/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA ANDRÉS BELLO**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento Privada Andrés Bello en la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Privada Andrés Bello, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento Privada Andrés Bello, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Segunda Sección de fecha 19 de julio de 2011.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 063/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS LA HUERTA, EL AGUACATE, EL CAPULÍN, EL CAMALOTE Y LOS CAÑOS (ANEXO ANTIGUO TETLÁN)**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regularizan los fraccionamientos La Huerta, El Aguacate, El Capulín, El Camalote y Los Caños, en la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal de los fraccionamientos La Huerta, El Aguacate, El Capulín, El Camalote y Los Caños, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriban como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta los fraccionamientos La Huerta, El Aguacate, El Capulín, El Camalote y Los Caños, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que los fraccionamientos queden inscritos como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman los fraccionamientos, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 111/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DR. ATL III SECCIÓN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Dr. Atl III Sección en la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Segunda Sección de fecha 19 de julio de 2011.



**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las áreas de cesión para destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Dr. Atl III Sección, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento Dr. Atl III Sección, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte

Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Segunda Sección de fecha 19 de julio de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 110/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA JOYA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento Hacienda La Joya en la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Hacienda La Joya, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento Hacienda La Joya, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Tercera Sección de fecha 19 de julio de 2011.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 062/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS PIEDROTAS (ANEXO ANTIGUO TETLÁN)**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Las Piedrotas (Anexo Antiguo Tetlán), en la modalidad de òAcción Urbanística por Objetivo Socialõ, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9,12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

**Tercero.** Suscribáse el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Las Piedrotas (Anexo Antiguo Tetlán), en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Las Piedrotas, bajo la modalidad de òAcción Urbanística por Objetivo Socialõ, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el

Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 109/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EL BETHEL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento El Bethel en la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento El Bethel, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Tercera Sección de fecha 19 de julio de 2011.

urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento El Bethel, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 064/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA CANTERÍA**

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Villas de La Cantería en la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Tercera Sección de fecha 19 de julio de 2011.

como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

**Tercero.** Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Villas de La Cantería, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento Villas de La Cantería, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte

Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Tercera Sección de fecha 19 de julio de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 060/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MANZANA 70**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento Manzana 70, en la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

**Tercero.** Considerando que la presente regularización se trata de una acción urbanística por objetivo social, se autoriza la enajenación de lotes en el Fraccionamiento Manzana 70.

El pago que realicen los poseionarios será determinado por el avalúo que elabore la Dirección de Catastro Municipal. De la misma manera se buscará acordar beneficios para que los poseionarios puedan cubrir los derechos y el costo del lote previsto en el contrato de compraventa suscrito ante el Ayuntamiento de Guadalajara.

Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal, la apertura de una cuenta especial donde sean captados los pagos a favor del Municipio de Guadalajara, de los adquirientes de lotes del Fraccionamiento Manzana 70, habiendo previamente firmado el contrato de compraventa respectivo.

En los casos en que el poseionario de un lote sea discapacitado o se trate de persona de la tercera edad y no tenga posibilidad económica para cubrir su pago, el Ayuntamiento podrá determinar las condiciones para cubrir los derechos correspondientes, previo censo y estudio socioeconómico elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión y Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura lleve a cabo la celebración del convenio de obras de urbanización faltantes, con la asociación vecinal del fraccionamiento aludido, en donde se establecerá que los recursos obtenidos por concepto de regularización, sean reinvertidos en las obras de urbanización faltantes en el Fraccionamiento Manzana 70.

Asimismo el convenio deberá establecer la obligación de la asociación vecinal de ejecutar las obras de urbanización faltantes establecidas en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Federal de Electricidad, y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Quinto.** Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y a la Dirección de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento Manzana 70, bajo la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, anexando para ello el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**Sexto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO QUE LA PLAZA CONOCIDA COMO PLAZA UNIVERSIDAD SEA NOMBRADA COMO PLAZA UNIVERSIDAD DE LAS SOMBRILLAS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento. En consecuencia se aprueba nombrar como Plaza Universidad de Las Sombrillas al espacio conocido como Plaza Universidad ubicado frente a la Biblioteca Iberoamericana, y en consecuencia se ordena colocar una placa de identificación en la plaza en el espacio que se considere más conveniente.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de la Biblioteca Iberoamericana, asimismo se faculta a la Secretaría de Obras Públicas para que en coordinación con la Dirección de la Biblioteca Iberoamericana determinen el espacio donde habrá de colocarse la placa de identificación respectiva, misma que deberá ser proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que corresponda.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 Tercera Sección de fecha 19 de julio de 2011.



**Tercero.** Se faculta a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas en coordinación con la Dirección de la Biblioteca Iberoamericana realicen las gestiones necesarias para el acto en el que habrá de develarse la placa.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

#### **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UNA PENSIÓN VITALICIA AL OFICIAL DE POLICÍA ÁNGEL ORTEGA BARAJAS**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba otorgar una pensión en forma vitalicia al Oficial Operativo Ángel Ortega Barajas correspondiente al importe de dos salarios equivalentes al sueldo de un policía de su categoría en el Ayuntamiento de Guadalajara, adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual deberá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando, a partir de la promulgación del presente; así como todas las prestaciones laborales, como son: Aguinaldo, Vacaciones y Día del Policía.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, para que dé cabal cumplimiento al presente decreto; asimismo notifíquese el presente al Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario de Seguridad Ciudadana para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de Recursos Humanos, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 3 Primera Sección de fecha 18 de julio de 2011.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública  
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

### **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL PRIVADO Y LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del Registro de Bienes Muebles Municipales, de un total de 257 doscientos cincuenta y siete bienes muebles propiedad municipal, referidos en el cuerpo del presente decreto, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación.

**Segundo.** Se acuerda y autoriza donar los vehículos descritos en el presente punto de decreto, a las entidades públicas o privadas que tenga a bien en determinar la Secretaría de Administración.

**Tercero.** Se instruye al titular de la Secretaría de Administración, para efecto de que proceda con la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hace reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4 de fecha 19 de julio de 2011.

**Quinto.** Se faculta al Síndico Municipal endose en propiedad las facturas de los vehículos descritos en el punto Segundo del presente decreto a las entidades públicas y/o privadas que corresponda.

**Sexto.** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Secretario de la Contraloría y Tesorero Municipal.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Ejecútese el presente decreto de Ayuntamiento dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteõ  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA MODIFICAR EL DECRETO D 49/22/11 QUE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA FINANCIAR Y REALIZAR OBRAS PÚBLICAS DE IMPACTO REGIONAL MEDIANTE EL FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FONDEREG 2011)**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. En consecuencia se reforma el cuadro contenido en el punto Segundo y parcialmente el punto Tercero del decreto municipal identificado con el número D 49/22/11.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante comunicación certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Planeación Municipal para su conocimiento y trámites a que haya lugar.

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 5 de fecha 26 de julio de 2011.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### Artículo Transitorio

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>23</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO DE AVES**

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba celebrar un addendum al contrato de concesión que este Ayuntamiento tiene celebrado con la empresa denominada Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V., respecto del Servicio Público de Rastro de Aves, de fecha 25 de agosto de 2003.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al ciudadano médico veterinario zootecnista José María Ramírez Echeverría, Presidente del Consejo de Administración de Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V.

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 3 Tercera Sección de fecha 18 de julio de 2011.

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 3 Segunda Sección de fecha 18 de julio de 2011.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO, PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LA PREVISIÓN SOCIAL DENOMINADA òPLAN DE INDEMNIZACIÓN, ENFERMEDADES Y RIESGOS LABORALESö**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad con lo dispuesto por el arábigo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, considerando que tal y como se expresa en los antecedentes y consideraciones de la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, concurre la procedencia justificada por conveniencia pública, para otorgar dispensa de ordenamiento, referente a lo dispuesto por el numeral 116 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respecto a que para la constitución de un Fideicomiso Público se requiera previo a su aprobación por parte del Ayuntamiento, el estudio y análisis por conducto de la Tesorería Municipal.

**Segundo.** Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público para otorgar la prestación de la previsión social denominada òPlan de Indemnización, Enfermedades y Riesgos Laboralesö, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones, a efecto de suministrar un superior beneficio a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara, mismo que debe considerar en el instrumento público correspondiente para su formalización los consiguientes elementos mínimos constitutivos:

**1.** Elementos Integrantes del Fideicomiso. Integran el Fideicomiso los siguientes:

- I.** El Fideicomitente. El Ayuntamiento de Guadalajara;
- II.** Los Fideicomitentes por Adhesión. Las personas físicas y jurídicas, que con posterioridad se adhieran al Fideicomiso aportando bienes o derechos;
- III.** La Fiduciaria. La institución financiera legalmente autorizada para fungir como tal, elegida mediante la mejor oferta en base de las mejores condiciones financieras; y
- IV.** El Fideicomisario. El Ayuntamiento de Guadalajara y los servidores públicos que cumplan los requisitos designados por el Comité Técnico correspondiente.

**2.** El Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso se integra por:

- I.** La cantidad de dinero que sea aportada por el Fideicomitente, la cual es aportada por éste, será para integrar el patrimonio inicial del Fideicomiso;
- II.** Las futuras aportaciones en dinero que entregue el propio Fideicomitente a la Fiduciaria, incrementando el Patrimonio del Fideicomiso y en cumplimiento de los fines del contrato, las cuales

deberán ser notificadas por el Fideicomitente a la Fiduciaria antes de las 12:00 horas del día en que se efectúen dichas aportaciones; y

**III.** Los rendimientos, intereses y/o ganancias del capital que se generen en virtud de las inversiones o reinversiones que realice la Fiduciaria con el patrimonio Fideicomitado y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

Toda aportación de recursos que realice el Fideicomitente mediante cheque se entenderá recibida Salvo Buen Cobro y en caso de que el cheque fuere a cargo de una institución distinta, el mismo se acreditará al Patrimonio Fideicomitado hasta dentro del día hábil siguiente a la fecha en que el mismo sea entregado a la Fiduciaria.

El Fideicomitente y la Fiduciaria acuerdan que la relación anterior de bienes constituye el inventario del Patrimonio del Fideicomiso, sin perjuicio de los demás bienes que llegaren a integrar el Patrimonio Fideicomitado.

Los bienes que constituyan el objeto o patrimonio del Fideicomiso se considerarán afectos a los fines del mismo, y en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que correspondan conforme al contrato.

**3.** Del Comité Técnico. El Fideicomitente constituye un Comité Técnico, para que este órgano coadyuve con el Fiduciario en el cumplimiento de lo establecido en el Fideicomiso, siendo la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos deberán cumplirse en sus términos, siempre que estén dentro de los fines del Fideicomiso y conforme a derecho.

Son facultades y obligaciones del Comité Técnico:

- 1.** Instruir a la Fiduciaria sobre la forma en que deba invertir el fondo en Fideicomiso.
- 2.** Instruir a la Fiduciaria para que realice la venta de los valores que conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso sean procedentes.
- 3.** Recibir y estudiar la rendición de cuentas de la Fiduciaria respecto del fondo en Fideicomiso, quedando facultado para solicitarle cualquier aclaración respecto de las mismas.
- 4.** Resolver cualquier situación o problema que se presente en relación a lo dispuesto en el Fideicomiso, debiendo instruir por escrito a la Fiduciaria, en el entendido que dichas instrucciones deberán ser en todo momento en beneficio de los Fideicomisarios Sustitutos designados en el contrato.
- 5.** Proporcionar oportunamente a la Fiduciaria la información que éste le requiera.
- 6.** En general tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del fideicomiso.
- 7.** El Comité Técnico lo conformarán los siguientes servidores públicos:
  - a)** Un Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;
  - b)** Los Coordinadores de las Fracciones Partidistas;
  - c)** El Síndico Municipal;
  - d)** El Tesorero Municipal;
  - e)** El Secretario de Administración; y
  - f)** El Secretario General del Sindicato Titular de las Condiciones Generales de Trabajo.

Cada miembro debe designar por escrito a un suplente que lo sustituya en su ausencia, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular cuando éste no esté presente.

El cargo de sus miembros es honorífico, sin derecho a retribución alguna, ni prestación de ninguna especie, y para tal efecto al asumir su cargo así lo manifestarán por escrito.

**4. Facultades de la Fiduciaria:** La Fiduciaria administrará el Patrimonio Fideicomitido con las facultades y deberes que establece el artículo 391 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

No obstante lo anterior la Fiduciaria tendrá con respecto a los bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso, los más amplios poderes y facultades entre los cuales se señalan de manera enunciativa y no limitativa, los que se especifican a continuación:

- a) Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los artículos del Código Civil del Estado de Jalisco (de acuerdo a la jurisdicción del domicilio de la Fiduciaria), del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco;
- b) Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirviendo una copia del contrato como comunicación escrita para aquél o aquellos ante quién haya de ejercerse esta facultad; y
- c) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

La Fiduciaria no estará obligada a ejercer por sí misma el poder para pleitos y cobranzas, ya que en caso de requerirse el ejercicio del mismo, su responsabilidad se limitará a otorgar el o los poderes necesarios para la defensa del Patrimonio Fideicomitido, de conformidad a lo establecido en la cláusula denominada Defensa del Patrimonio del Contrato.

Queda establecido que la Fiduciaria no será en ningún momento responsable de la actuación de los apoderados, ni tampoco estará obligada a cubrir los honorarios profesionales o gastos derivados de la actuación de éstos, los cuales serán liquidados de acuerdo a lo establecido en la cláusula denominada Defensa del Patrimonio del correspondiente contrato.

**5. Defensa del Patrimonio.** La Fiduciaria no será responsable por hechos, actos u omisiones del Fideicomitente, que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines contenidos en el clausulado del Fideicomiso. El Fideicomitente tendrá la obligación de avisar por escrito a la Fiduciaria de cualquier situación que pudiera afectar el Fideicomiso o su patrimonio. Cuando la Fiduciaria reciba alguna notificación de cualquier demanda judicial, requerimientos de alguna autoridad administrativa, judicial, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local como federal, así como de la República Mexicana o extranjeras, y en general cualquier aviso relacionado con el Fideicomiso o su patrimonio, lo notificará por escrito al Fideicomitente, con lo que cesará cualquier responsabilidad de la Fiduciaria.

En caso de surgir algún conflicto relacionado con los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria no estará obligada a realizar en forma directa la defensa legal del mismo. En caso de ser necesaria la defensa de los bienes o derechos que integran el patrimonio del Fideicomiso ante cualquier autoridad administrativa, judicial, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local como federal, así como de la República Mexicana o extranjeras, la Fiduciaria sólo estará obligada a otorgar poder a la(s) persona(s) que designe por escrito el Fideicomitente para que se aboque(n) al cuidado, conservación o defensa del Patrimonio Fideicomitido, sin que la Fiduciaria asuma responsabilidad alguna por la actuación del apoderado designado, estipulación que se transcribirá en el documento en donde conste el poder conferido.

La Fiduciaria no será responsable de las gestiones del apoderado, ni del pago de sus honorarios, costas o gastos de cualquier naturaleza que origine la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, los cuales en todo caso serán a cargo del Fideicomitente y, en su caso, serán pagados con cargo al patrimonio del Fideicomiso, sin que para este efecto se requiera autorización alguna por parte del Fideicomitente. En

caso de que no fueren suficientes los fondos que integran el patrimonio del fideicomiso, para sufragar dichos gastos, el Fideicomitente, será(n) el o los obligado(s) a cubrirlos directamente, resarciendo al Fiduciario en caso de que éste hubiere erogado o cubierto algún gasto. Cuando se requiera la realización de actos urgentes, o suceda cualquier circunstancia no prevista en el Fideicomiso, cuya falta de atención inmediata pueda causar notoriamente perjuicios al Patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria deberá dar aviso a el Fideicomitente, y llevará a cabo los actos indispensables para conservar el Patrimonio del Fideicomiso conforme a las sanas prácticas bancarias, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y en forma congruente con los términos del Fideicomiso y, en lo no previsto, de conformidad con la legislación aplicable. La Fiduciaria podrá recuperar del Patrimonio del Fideicomiso cualquier cantidad que haya erogado por los actos llevados a cabo en atención a lo que se señala en este párrafo.

**6. Informes de la Fiduciaria.** La Fiduciaria remitirá mensualmente al Fideicomitente, al domicilio en el contrato del fideicomiso, un estado de cuenta respecto a las operaciones realizadas con el patrimonio del presente Fideicomiso.

El Fideicomitente gozará de un término de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de emisión del citado estado de cuenta, para analizarlo y, en su caso, realizar las aclaraciones que juzguen necesarias, quedando establecido que de no realizar observación alguna dentro del periodo de tiempo antes indicado, se entenderá tácitamente aprobado.

La Fiduciaria no será responsable cuando por causas no imputables a éste, el Fideicomitente no reciba el estado de cuenta respectivo, debiendo en este caso, solicitar a la Fiduciaria, una copia del estado de cuenta correspondiente.

**7. Impuestos y Obligaciones Fiscales.** Todos los impuestos que se causen con motivo de las operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos en el presente fideicomiso serán por cuenta y a cargo del Fideicomitente, quien está obligado a realizar en forma directa y sin la intervención de la Fiduciaria, los enteros y pagos de impuestos correspondientes, así como a cumplir con todas aquellas disposiciones de índole fiscal que les sean aplicables en cumplimiento a los fines de este contrato.

En dicho acto el Fideicomitente asume cualquier obligación de información y de proporcionar documentación a las autoridades hacendarias, retenedores de impuestos o terceros, que por disposición legal requieran de dicha información, autorizando a la Fiduciaria a que por su cuenta proporcione a las autoridades hacendarias, emisoras, secretarios de consejo, fedatarios públicos y demás retenedores que correspondan, el Registro Federal del Contribuyente del Fideicomitente o cualquier información relacionada para cumplir con las obligaciones de información requerida, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

**8. Indemnización.** El Fideicomitente se obliga a dejar en paz y a salvo a la Fiduciaria, a las empresas subsidiarias de la Fiduciaria (en lo sucesivo denominadas como subsidiarias) y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados como los *Representantes*) en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la Fiduciaria y/o de cualquier de sus respectivos *Representantes* en virtud de cualquiera de los actos que realice la Fiduciaria (y/o sus *Subsidiarias* y/o *Representantes*) en relación con el Fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe que se justifique por escrito. De ser el caso, el Fideicomitente se obliga a cubrir a la Fiduciaria cualquier gasto comprobado en caso de daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en la



República Mexicana o en el extranjero, en contra de la Fiduciaria (y/o de sus Subsidiarias y/o de sus Representantes) en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos del contrato, excepto por error, negligencia o mala fe.

**9. Duración.** El Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin que exceda del término máximo legal, pudiendo extinguirse por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a excepción de la fracción VI del citado artículo, por ser un Fideicomiso irrevocable.

**10. Modificaciones al Fideicomiso.** El Fideicomiso podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del Convenio correspondiente suscrito por las partes que en el mismo intervienen, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten los derechos de ningún tercero con quien la Fiduciaria hubiere contratado en cumplimiento a los fines del Fideicomiso.

**11. Jurisdicción y Competencia.** Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en el contrato, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo contrato, la Fiduciaria y el Fideicomitente se someten expresamente a los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**Tercero.** Se adiciona el artículo 19 Bis, a las Condiciones de Trabajo vigentes.

**Cuarto.** Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los siguientes servidores públicos municipales activos para su conocimiento y efectos legales procedentes:

Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz	Presidente Municipal
Licenciado Héctor Pizano Ramos	Síndico Municipal
Doctor Hugo Alberto Michel Uribe	Tesorero Municipal
Maestro Francisco de Jesús Ayón López	Secretario de Administración
Señor Fernando Jaime Gaytán	Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara

**Quinto.** Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración de los contratos respectivos, conforme a lo señalado en los antecedentes, consideraciones y puntos concluyentes del presente decreto y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

**Sexto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

**Séptimo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 7 de fecha 29 de julio de 2011.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Regidor Gabriel González Delgadillo.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CREA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTO**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se crea el Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara y se expide su reglamento.<sup>26</sup>

**Segundo.** Se adiciona la fracción XIX al numeral 2 del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se adiciona una fracción VIII y la actual se recorre en su número y orden, del artículo 3 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Derechos Humanos y Equidad de Género

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

---

<sup>26</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9 de fecha 03 de agosto de 2011.

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se concede dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara por causa de conveniencia jurídica y utilidad pública.<sup>27</sup>

**Segundo.** Se reforma el artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
õGuadalajara es Panamericana, Capital del Deporteö  
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2011

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>27</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 15 de julio de 2011.



*La belleza arquitectónica y el arte de la pintura se combinan en el Hospicio Cabañas. Actualmente es museo y espacio para las artes en donde se aprecian los murales del jalisciense José Clemente Orozco, entre las que se destaca "El Hombre de Fuego", una figura humana envuelta en llamas, que se observa en lo alto de la capilla.*



*El 20 de julio de 1802, el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo solicitó al rey de España Carlos IV una licencia para la fundación de la Casa de la Misericordia, para tal efecto eligió a uno de los mejores arquitectos, don Manuel Tolsá. La construcción se inició en 1805 bajo la dirección del alarife José Gutiérrez y cinco años después abrió sus puertas para huérfanos y desvalidos. Su inauguración fue en 1810, posteriormente se llamaría Hospicio Cabañas y ahora Instituto Cultural Cabañas.*

*Su estilo neoclásico guarda dentro de él, grandes momentos de la historia; por ello, fue declarado en 1997 Patrimonio de la Humanidad, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco.*

*Este edificio cultural es un marco esplendoroso a la Plaza Tapatía, lugar turístico y comercial, donde se encuentra el Centro Joyero más grande de Guadalajara, que expone artesanías en oro y plata.*